



# Resolución Jefatural

N° 1635-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 12 de setiembre de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 2228-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2004-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 92411-2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que: “(...) *la OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o*

*anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1323-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 10 de agosto de 2021, se estableció el calendario de pago para los semestres académicos 2021-I y 2021-II de la IES Universidad Nacional Agraria de la Selva, aplicable a los becarios de la Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020, en mérito a los Memorándums Nos. 471, 860 y 1037-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante Memorándum N° 1013-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 26 de agosto de 2022, la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la rectificación del Memorándum N° 11-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, en el extremo referido a las sedes de estudio de la IES Universidad Nacional Agraria de la Selva, aplicable a los becarios de la Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020;

Que, mediante Informe N° 2228-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala, en el marco de sus competencias de la revisión de la información presentada por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable rectificar, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1323-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido a las sedes de estudio de la IES Universidad Nacional Agraria de la Selva para el semestre académico 2021-II, aplicable a los becarios de la Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2004-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la especialista legal otorga viabilidad legal a la rectificación con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1323-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1323-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido a las sedes de estudio de la IES Universidad Nacional Agraria de la Selva para el semestre académico 2021-II, aplicable a los becarios de la Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N° 1013-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al Anexo N° 1 de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**Anexo N° 1**

Dice:

“(…)

**Anexo N° 1**

<b>Institución</b>	IES Universidad Nacional Agraria de la Selva		
<b>Sede</b>	Tingo María (Huánuco)		
<b>Carrera</b>	Todas las carreras elegibles		
<b>Beca</b>	Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020		
<b>Semestre Académico 2021-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	<b>Agosto 2021</b>
<b>Semestre Académico 2021-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	<b>Enero 2022</b>

(…)”

Debe decir:

“(…)”

**Anexo N° 1**

<b>Institución</b>	IES Universidad Nacional Agraria de la Selva		
<b>Sede</b>	Tingo María (Huánuco)		
<b>Carreras</b>	Todas las carreras elegibles		
<b>Beca</b>	Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020		
<b>Semestre Académico 2021-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	Agosto 2021

<b>Institución</b>	IES Universidad Nacional Agraria de la Selva		
<b>Sede</b>	<b>Rupa Rupa (Huánuco)</b>		
<b>Carreras</b>	Todas las carreras elegibles		
<b>Beca</b>	Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020		
<b>Semestre Académico 2021-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	Enero 2022

(…)”